

PODER

La sociedad **Inversiones El Muelle JM SAS**, identificada con NIT No. **900.966.176-8**, organizada y existente conforme a las leyes de **Colombia**, con domicilio en **Cra 1 #1ª-23, Cartagena de Indias**, actuando por intermedio de su Representante Legal **Maria Fernanda Londoño Brand**, identificado(a) con **C.C 66.813.792**, en ejercicio de su objeto social y con plenas facultades legales, por medio del presente documento confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **NICOLÁS PACINI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.495.351** y Tarjeta Profesional No. **424.049** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad y actúe en su nombre y representación ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en todos los asuntos relacionados con propiedad industrial quedando expresamente facultado para:

1. Solicitar, tramitar y obtener el registro de marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, así como solicitar sus renovaciones, modificaciones, limitaciones, cesiones, licencias, cancelaciones y anotaciones de cambios de nombre o domicilio.
2. Interponer, sustentar, contestar y desistir oposiciones, observaciones, recursos de reposición, apelación, queja, solicitudes de revocatoria directa, acciones de cancelación por no uso, cancelación por notoriedad, acciones de nulidad y cualquier otra actuación administrativa relacionada con derechos marcarios.
3. Presentar escritos, memoriales, solicitudes, aclaraciones, alegatos y pruebas, así como atender requerimientos, oficios y actuaciones administrativas dentro de los trámites adelantados ante la SIC.
4. Recibir notificaciones personales, electrónicas o por cualquier otro medio.
5. Asumir el control, representación y seguimiento de expedientes administrativos.
6. Conciliar, transigir, desistir, allanarse, admitir hechos, aceptar decisiones administrativas y suscribir acuerdos, dentro de los límites permitidos por la ley.
7. Sustituir, reasumir, revocar o renunciar, total o parcialmente, el presente poder, cuando lo estime necesario para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad.
8. En general, realizar todas las actuaciones necesarias, accesorias o complementarias para la correcta protección, defensa, mantenimiento y ejercicio de los derechos marcarios de la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Este poder se otorga conforme a las leyes de la República de Colombia y permanecerá vigente hasta su revocatoria expresa.

Dado y firmado en **CARTAGENA DE INDIAS**. Hoy **30** de **enero** de **2026**.

Firma _____

